

El **Formulario de solicitud obligatorio** se presentará a través del procedimiento normalizado disponible en la sede electrónica de la Universidad de Almería, y en ella se indicarán las asignaturas y se acreditarán las razones justificadas que le impiden seguir el sistema de evaluación continua, siendo requisito indispensable también **aportar** en plazo **toda la documentación acreditativa de las circunstancias mencionadas**, a través de [Registro Electrónico General de la UAL](#).

Accede a la información sobre el trámite en Mi Secretaría: [Solicitud de evaluación única final](#)

a) Incompatibilidad horaria con el puesto de trabajo:

- o Contrato laboral registrado en el Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.).
- o Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- o Certificado con el horario laboral firmado y sellado por la empresa.

b) Incompatibilidad con Mención Dual o programa Talento D-UAL: (Nuevo en RECE 2026)

- o Certificado oficial o documento de adscripción/admisión al programa de Mención Dual o Talento D-UAL expedido por la unidad universitaria o entidad competente.
- o Plan o calendario horario oficial de la actividad formativa en la empresa u entidad colaboradora.

c) Razones de salud: enfermedad o tratamiento médico prolongado:

- o Informe o certificado médico oficial emitido por un facultativo del servicio público de salud o mutualidad correspondiente.
- o En el certificado debe figurar expresamente el tratamiento prescrito, la duración aproximada del mismo y la franja horaria en la que debe llevarse a cabo.

d) Diversidad funcional / Discapacidad reconocida ($\geq 33\%$) o necesidades educativas especiales:

- o Acreditación o certificado oficial de discapacidad, salvo que ya conste en el expediente académico.
- o Informe de adaptación curricular emitido por la unidad o servicio de inclusión y atención a la diversidad funcional de la Universidad de Almería.

e) Conciliación con la vida familiar acreditada:

- o Copia del Libro de Familia o certificados expedidos por el Registro Civil.
- o En su caso, certificado acreditativo de la discapacidad del hijo o familiar mayor de 12 años a cargo que no desempeñe actividad retribuida.

f) Atención de personas en situación de dependencia:

- o Certificado oficial que acredite al estudiante como cuidador de persona dependiente cumpliendo los requisitos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- o

g) Deportista de alto nivel o de alto rendimiento:

- o Certificado expedido por el Servicio de Deportes de la Universidad de Almería (o resolución oficial de la Consejería o del Consejo Superior de Deportes) que acredite la condición de deportista de alto nivel/rendimiento y la imposibilidad de asistencia a los grupos.

h) Solapamiento con asignaturas de cursos anteriores sin posibilidad de cambio de grupo y matriculado de todas para finalizar estudios: (Nuevo en RECE 2026)

- o Documentación del calendario/horario académico que demuestre el solapamiento entre las asignaturas.
[Campus Virtual: Utilidades para Estudiantes](#) [Horario de Clase](#)
- o
- Justificante o resolución que acredite la imposibilidad de realizar un cambio de turno o grupo. (Resolución denegatoria de [Cambio de Grupo](#))

i) Cualquier otra razón debidamente justificada y acreditada: (Modificado en RECE 2026)

- o Documentación acreditativa de las circunstancias excepcionales alegadas.
 - ✓ La Comisión de Seguimiento del Reglamento emitirá informe a la vista de la documentación aportada